



VIOLA DERECHOS HUMANOS

Corte tira padrón de telefonía celular

RAFAEL RAMÍREZ

El Panaut buscaba recopilar datos biométricos para tener línea telefónica

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) decidió por unanimidad declarar inconstitucional el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut) al constituir una injerencia arbitraria al derecho a la privacidad, la intimidad y la protección de datos personales de los usuarios.

El padrón en cuestión obligaba a los 124 millones de usuarios de telefonía móvil a entregar a las autoridades información sensible como sus datos biométricos (huella dactilar y de reconocimiento facial e iris) como condición para comprar o mantener su línea telefónica. Incluso se impusieron sanciones en caso de no entregar dicha información. Sin embargo, la Corte concluyó que el Estado sólo puede obtener los datos en casos excepcionales.

El proyecto de sentencia fue elaborado por la ministra Norma Lucía Piña Hernández, quien planteó a los otros integrantes de la Corte que se debía invalidar el decreto por el que se adicionaron y reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión aprobadas en 2021, lo que dio origen al padrón que hasta ahora no había sido

implementado debido a las impugnaciones en su contra. "(El Panaut) no mantiene un equilibrio entre la necesidad de los datos y el derecho a la privacidad de las personas... El Congreso debió llevar a cabo una evaluación de impacto en la protección de datos personales, lo cual no se cumplió".

"El sistema normativo que creó el Panaut y el mismo padrón si generan impactos a los derechos humanos en juego", dijo Piña Hernández al exponer los motivos para declarar la Acción de Inconstitucionalidad 82/2021 que invalidó el padrón.

Pese a la votación unánime, los argumentos fueron diferentes. Algunos rechazaron por completo la existencia de la base de datos, mientras que otros propusieron mantener un registro sólo de futuros usuarios de líneas de prepago.

Arturo Zaldivar Lelo de la Rea, ministro presidente la Corte, expresó que no se tenía certidumbre sobre la seguridad del Panaut. Por su parte, la ministra Yasmín Esquivel precisó que las normas que regulan el padrón son sobre inclusivas y no toman cuenta que los usuarios del plan tarifario están plenamente identificados. Planteó que se debía identificar únicamente a los usuarios de prepago que son los que cometen delitos en el anonimato.

Propuso exhortar al Congreso de la Unión para que legisle respecto a que sean los distribuidores y concesionarios los que registren a los usuarios de prepago.

124

MILLONES de usuarios de telefonía móvil estaban obligados a entregar información sensible a las autoridades

“

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
MINISTRA DE LA SCJN

“El sistema normativo que creó el Panaut y el mismo padrón si generan impactos a los derechos humanos en juego”

APROBADA EN CONGRESO

LA MAYORÍA de Morena y sus aliados en el Congreso aprobaron la reforma el año pasado y se publicó en el DOF el 16 de abril de 2021



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
El Sol de México	6	26/04/2022	LEGISLATIVO



El registro de huella dactilar, reconocimiento facial e iris eran condición para comprar o mantener una línea telefónica